Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL ZONZAPOTE, UBICADO EN EL BARRIO MARTA ANGÉLICA QUEZADA, MUNICIPIO DE YALAGÜINA, DEPARTAMENTO DE MADRIZ)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 84-2020, aprobada el 04 de septiembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 84-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26698

de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano del Municipio de Yalagüina, Departamento de Madriz; en sesión ordinaria 007, del libro de actas, folios 41 y 42, celebrada el día jueves treinta de julio del año 2020, el honorable Concejo Municipal declara como **Parque Ecológico Municipal Zonzapote,** el sitio ubicado en el barrio Marta Angélica Quezada, Municipio de Yalagüina, Departamento de Madriz; debidamente certificada el Acta bajo número 007-2020, emitida por el Secretario del Concejo Municipal de Yalagüina, a los once días del mes de agosto del año 2020.

V

Que el sitio denominado **Parque Ecológico Municipal Zonzapote,** constituye un área de relevancia ecológica, contiene elementos ambientales significativos como belleza escénica, servicios ambientales y bienes ambientales que brinda a la población cercana del área.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas, la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal Zonzapote,** ubicado en el barrio Marta Angélica Quezada, Municipio de Yalagüina, Departamento de Madriz; el cual tiene un área total de 20.81 manzanas, equivalentes a 14.70 hectáreas; declarado por el Concejo Municipal de Yalagüina, en sesión ordinaria 007, del libro de actas, folios 41 y 42, celebrada el día jueves treinta de julio del año 2020, debidamente certificada el Acta, bajo número 007- 2020, emitida por el Secretario del Concejo Municipal de Yalagüina, a los once días del mes de agosto del año 2020.

SEGUNDO: El **Parque Ecológico Municipal Zonzapote** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26698

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **(f) Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26698